

4 de febrero de 2016

La Honorable Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Calle Uno Oeste 050 Urb. Corpac
San Isidro
Lima
República del Perú

Estimada Ministra Silva,

Tengo el honor de acusar el recibo de su carta de fecha 4 de febrero de 2016, que dice lo siguiente:

“En relación con las discusiones entre las delegaciones de la República del Perú y la República de Singapur durante el curso de las negociaciones del Tratado de Asociación Transpacífico, relativas a ciertas disposiciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur (PESFTA), suscrito el 29 de Mayo de 2008, y vigente desde el 1 de agosto de 2009, tengo el honor de proponer lo siguiente:

La República del Perú y la República de Singapur reafirman sus respectivos derechos y obligaciones establecidas bajo el Artículo 2.17.2 (Protección de Indicaciones Geográficas) del Capítulo 2 (Comercio de Mercancías) del PESFTA relativas a las indicaciones geográficas: “Pisco”, “Maíz Blanco Gigante Cusco” y “Chulucanas”.

Tengo adicionalmente el honor de proponer que esta carta, y su carta de respuesta confirmando este entendimiento, constituyan un entendimiento mutuo entre nuestros dos Gobiernos en los temas anteriormente detallados. Esta carta esta redactada en los idiomas inglés y español. En caso de cualquier divergencia entre los textos, la versión en inglés prevalecerá.”

Tengo el honor de confirmar el entendimiento referido en su carta, y que esta carta de respuesta constituye un entendimiento mutuo entre nuestros dos Gobiernos en la materia que referida en este documento. Esta carta en respuesta es transmitida únicamente en inglés.

Atentamente,

LIM HNG KIANG